

Dependencia o Entidad: HOSPITAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE MORELENSE

De acuerdo al contenido del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 en las fracciones I, III, y V.

I.- Trámites y Servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS):

<b>ACCIÓN COMPROMETIDA</b>	NINGUNA
<b>AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO</b>	NO APLICA

III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
NINGUNO	NO APLICA	NO APLICA

V.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente.

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE"	REFORMAR	CUMPLIDO
ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	REFORMAR	EL PROYECTO CUENTA CON LA EXENCIÓN DEL MIR, YA SE REVISÓ, APROBÓ POR LA JUNTA DIRECTIVA Y SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**CUARTO REPORTE BIMESTRAL**  
**Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013**



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	ACTUALIZACIÓN	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN
CATÁLOGO DE COSTOS 2013	PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"	EN GESTIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO PARA SU PUBLICACIÓN
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS	PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"	EN PROCESO DE REVISIÓN PARA SER ENVIADOS A DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**DR. J. ALEJANDRO RAMOS RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL Y  
RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD DE  
MEJORA REGULATORIA

**C.P. ANGÉLICA MILLA VEGA**  
DIRECTORA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y  
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE  
MEJORA REGULATORIA

MORELOS

**Nota Importante:** El reporte sobre el grado de cumplimiento de los Programas Anuales, será entregado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.